

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 395/2014

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 30 del reglamento general a la Ley Orgánica de Servicio Público, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 418, de fecha 1 de abril de 2011, señala en la parte pertinente, lo siguiente:

Art.30.- De las comisiones de servicio con remuneración.-.....Para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja”.

Que, el literal q) del art. 23 e inciso cuarto del Art. 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en parte pertinente señala:

“Art. 23.- Derechos de las Servidoras y los Servidores Públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos:q) Recibir formación y capacitación continua por parte del estado, para lo cual las Instituciones prestarán las facilidades;...”

“Art.30.- De las comisiones de servicio con remuneración.- Las y los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo al dictamen favorable de la unidad de administración de talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja y cumpla con los requisitos del puesto a ocupar.

.....para efectuar estudios regulares de postgrado, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración de talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja.”

Que, los Arts. 3 literal c), 4 y 16 del Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, aprobado por el H. Consejo Universitario mediante resolución No. 194/2014 de fecha 28 de mayo del 2014, en la parte pertinente señalan lo siguiente: “Art. 3.- DE LA TERMINOLOGIA.- Para efecto de la aplicación de este Reglamento, se considerarán las siguientes definiciones: ... c) Ayuda Económica Tipo A.- Constituye un apoyo monetario de carácter específico, no reembolsable, orientado a financiar con fines académicos a servidoras, servidores y personal académico titular, con el objeto de cubrir el costo de rubros inherentes a su formación de cuarto nivel (postgrado), siempre que cumpla con los criterios establecidos en la normativa vigente.- El beneficiario de la ayuda económica tipo A deberá justificar el apoyo monetario recibido con la presentación de su título de Cuarto Nivel, así como con la presentación periódica de las calificaciones trimestrales y/o semestrales, según corresponda..”

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 395/2014

Pág. 2

Que, se conoció el oficio s/n de septiembre 19 del 2014, suscrito por el Ing. Byron Ramírez Carrillo Ayudante de Programador de la UTMACH, indicando que se encuentra cursando la Maestría en Seguridad Informática Aplicada, la misma que le servirá para obtener conocimientos de cuarto nivel en el tema de seguridad y poder ponerlos al servicio de la institución, que la Maestría tiene un valor de \$10.000,00 y se realiza en la ciudad de Guayaquil, con una duración de dos años, con clases impartidas semanalmente los días viernes, sábados y domingos; razón por lo cual sustentado en el artículo 59 del Reglamento de la LOSEP, solicita la autorización de salida los días viernes a partir de las 11h00, así como también la ayuda económica para solventar los gastos de la Maestría.

Que, con oficio N° 1557 -UATH-UTMACH, de fecha 16 de octubre de 2014, el Ab. William Gabriel Orellana Izurieta, Jefe de Personal, emite su informe técnico con los siguientes antecedentes: "1.El ING. BYRON FABRICIO RAMIREZ CARRILLO, Ayudante de Programador, labora con nombramiento definitivo desde el 1 de diciembre del 2010.- 2.- El ING. BYRON FABRICIO RAMIREZ CARRILLO, señala en su petición que la Maestría tiene el costo de \$10.000,00, por lo que solicita ayuda económica y permiso los días viernes a partir de las 11h00, en razón de que las clases se desarrollarán los días viernes de 18h00 a 22h00, sábados y domingos de 08h00 a 12h00.- Adjunta el oficio No. MSIA-053-2014 de fecha 11 de agosto del 2014, suscrito por la Secretaria Académica de la Maestría en Seguridad Informática Aplicada de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, Rebeca Arreaga Clark, mediante el cual certifica que el Ing. Byron Fabricio Ramírez Carrillo, se encuentra matriculado como estudiante de la VI Promoción Paralelo 1 de la MAESTRIA EN SEGURIDAD INFORMATICA APLICADA; que el programa tiene una duración de 18 meses, cuyo inicio fue el 4 de julio del 2014 y finalizará el 13 de noviembre del 2015. Adjunta malla curricular. Señala además que la inversión total es de \$10.000,00.- 3.- En el expediente que consta en esta Unidad, el Ing. Byron Fabricio Ramírez Carrillo, registra haber recibido la ayuda económica de parte de la Universidad, por un valor de \$4.908,00; sin embargo, el Consejo Universitario mediante resolución No. 265/2014 de fecha 19 de agosto del 2014, autorizó al Ing. Byron Ramírez Carrillo, realice la devolución de los valores otorgados para capacitación en Administración Avanzada de Servidores Linux y CCNA Security y dar por terminado el Convenio No. 010-2013, por lo que no sería impedimento para que se le otorgue la ayuda."

Concluyendo, que considera que es procedente se le otorgue al Ing. Byron Fabricio Ramírez Carrillo, la ayuda económica tipo A por el valor de \$9.500,00, por cuanto ya se encuentra cancelado el valor de \$500,00 de matrícula.

Que, con oficio N°458-PSTO-F-UTMACH de octubre 11 del 2014, el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe Financiero de la UTMACH, informa que si existe disponibilidad presupuestaria en la partida 21-580208-0701-003 Becas y Ayudas económicas, por la suma de \$10.000,00, para otorgar una ayuda económica a favor del Ing. Byron Ramírez Carrillo, Ayudante de Programador de la Unidad de Sistemas, para que realice estudios de

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 395/2014

Pág. 3

Maestría en Seguridad Informática Aplicada, en la Escuela Superior Politécnica del Litoral de la ciudad de Guayaquil;

De acuerdo a la base legal y a los considerandos expuestos, por unanimidad,

RESUELVE:

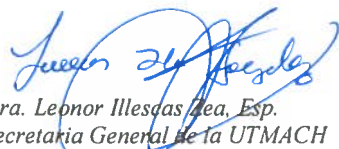
Artículo 1- Conceder al Ing. BYRON FABRICIO RAMIREZ CARRILLO, la ayuda económica Tipo "A" por el valor de \$9.500,00 (NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), para cubrir el costo de la Maestría en SEGURIDAD INFORMATICA APLICADA, que cursa en la Escuela Politécnica del Litoral.

Artículo 2.- Disponer al Departamento Financiero, proceda con el pago de ayuda económica al Ing. Byron Fabricio Ramírez Carrillo, previa la suscripción del Convenio en la Procuraduría General de la UTMACH.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 20 de 2014

Machala, noviembre 24 del 2014


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General de la UTMACH